

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

##### ANUNCIO

##### Delegación de competencias de Alcaldía

Con fecha 19 de junio de 2019, se ha dictado Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

“Decreto nº 437/2019 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía.

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Deportes, Transparencia, Nuevas Tecnologías, Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Medios de Comunicación, al Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Santacruz Moreno.

Segundo.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Promoción Empresarial, Bienestar Social, Juventud y Formación y Empleo, Mujer, Infancia y Familia a la concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Jesús Villaverde Malagón.

Tercero.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Personal, Turismo, Logística, Consumo, Mercado y Mercadillo, a la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Marian Ureña Gutiérrez.

Cuarto.- Nombrar Concejal delegado de las áreas de Cultura y Educación, al Concejal de este Ayuntamiento D. Dionisio Muñoz Moya.

Quinto.- Nombrar Concejal delegada del área de Festejos a D<sup>a</sup> María Teresa Barraón Peña.

Sexto: Nombrar Concejal delegado de las áreas de Obras, Parques y Jardines, Cementerio, Punto Limpio y Limpieza a D. Sixto Rol Cortijo.

Séptimo.: Nombrar Concejal delegado del área de Fiestas Populares a D. Dionisio Roldán Fernández.

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Noveno.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a.- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b.- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Décimo.- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Décimoprimer.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Décimosegundo.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En Almagro, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 1840**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>